



VISTO:

La Ordenanza N° 005/16 "Transferencia de Tierras Fiscales a la Municipalidad de El Chaltén".

La Resolución N° 008/16 "Comunicación al Concejo Agrario Provincial".

La Resolución N° 031/16 "Requerir al Concejo Agrario Provincial Información de las Tierras".

CONSIDERANDO:

Que en la **Mesa de Trabajo** del día 22/3/19 se logró un importante avance y compromiso entre **Funcionarios del C.A.P, Autoridades Municipales y del Concejo Deliberante, y Vecinos de nuestra localidad**, con respecto a la entrega de terrenos fiscales con destino a viviendas unipersonales.

Que la citada Mesa de Trabajo, también sirvió para informar a los Funcionarios del C.A.P que como Municipio habíamos cumplimentado todos los requisitos necesarios para el traspaso correspondiente de las tierras que por Ley nos corresponden.

Que en el **Acta de Compromiso** que se firmó al terminar la **Mesa de Trabajo**, todas las partes intervinientes se comprometieron a redoblar el esfuerzo y trabajo para lograr el tan **anhelado Traspaso y Entrega del Dominio de las Tierras a la Municipalidad de El Chaltén**.

Que parte de ese compromiso fue que éste **Concejo Deliberante** y los Concejales que lo integran, trabajasen en lograr junto a los **vecinos** una adecuada, justa y transparente forma de entrega y **adjudicación de los terrenos fiscales**.

Que para poder **cumplir** con el **compromiso** asumido debemos contar con la **información y los datos** veraces que sólo el Concejo Agrario Provincial posee.

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN RESUELVE:

Artículo N° 1: Solicitar al Presidente del Concejo Agrario Provincial la información oficial, sobre el relevamiento realizado en el ejido urbano de El Chaltén y el estatus de cada uno de los mismos.

Artículo N° 2: Solicitar al Presidente del Concejo Agrario Provincial remitir la información solicitada en forma urgente.

Artículo N° 3: Solicitar al Ejecutivo Municipal la información sobre el dominio de tierras a favor del mismo, dentro y fuera del ejido urbano.

Artículo N° 4: Refrendará la presente Resolución el Secretario Legislativo Don Eduardo Mónaco.

Artículo N° 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Agrario Provincial, Remítase copia a la Delegación del C.A.P en El Chaltén, Publíquese en el Boletín Oficial, Infórmese a la prensa local y al pueblo en general, Cumplido, Archívese.





El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Argentina.
Fundado el 12 de octubre de 1985

Sesenta años de vida constitucional
de la Provincia de Santa Cruz

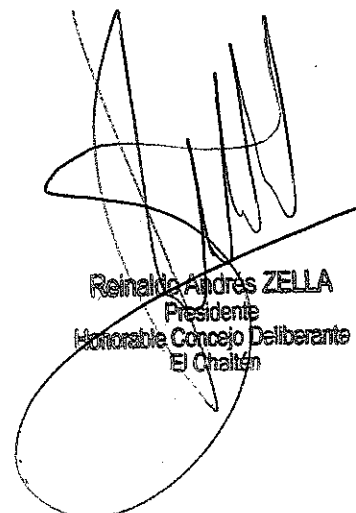
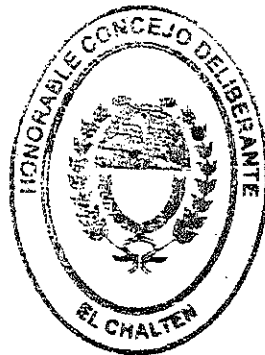


Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la III Sesión Ordinaria del día 04 de Abril de 2019 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Reinaldo Andrés Zella- Bloque Unión para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**
Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**



Eduardo Rubén MÓNACO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén



Reinaldo Andrés ZELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 145/HCDCH/2019



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN